

Porcentajes en peso referidos a la fracción de ácidos grasos:

Aceite de	Girasol
C12:0	≤ 0,1
C14:0	≤ 0,1
C16:0	3,5 - 8,0
C16:1	≤ 0,2
C18:0	3,0 - 7,0
C18:1	15,0 - 85,0
C18:2	5,0 - 72,0
C18:3	≤ 0,2
C20:0	≤ 0,6
C20:1	≤ 0,3
C22:0	≤ 1,0

DISPOSICION ADICIONAL

El presente Real Decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.1 y 16 de la Constitución.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

UNIVERSIDADES

9520 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 enero de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 19 de enero de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6039, segunda columna, donde dice: «D. Juan Antonio Zafra Mezcuca, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz», debe decir: «D. Juan Antonio Zafra Mezcuca, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cádiz».

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

9521 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación de una cocina marca «Timshel», variante 410 CS-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio «La Pau», 8, para la prórroga de homologación de una cocina marca «Timshel», variante 410 CS-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya):

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre:

Resultando que por Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina marca «Timshel», modelos 310 CS, 410 CS, 412 CS, 521 CS, 420 CS y 430 CS, con la contraseña CEH 0010P;

Resultando que por Resolución de 18 de julio de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación del modelo 410 CS de la cocina «Timshel», a la variante 410 CS-E en las condiciones de homologación de Resolución de 9 de septiembre de 1987 citada;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio de Ensayos de Aparatos de Gas de Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico de clave A89645 ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-8 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988.

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado prorrogar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0010P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

9522 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,757	107,025
1 ECU	128,779	129,101
1 marco alemán	62,921	63,079
1 franco francés	18,747	18,793
1 libra esterlina	174,611	175,049
100 libras italianas	8,576	8,598
100 francos belgas y luxemburgueses	304,419	305,181
1 florin holandés	55,934	56,074
1 corona danesa	16,549	16,591
1 libra irlandesa	168,889	169,311
100 escudos portugueses	71,261	71,439
100 dracmas griegas	64,469	64,631
1 dólar canadiense	91,985	92,215
1 franco suizo	71,640	71,820
100 yens japoneses	67,790	67,960
1 corona sueca	17,403	17,447
1 corona noruega	16,255	16,295
1 marco finlandés	26,691	26,757
100 chelines austriacos	894,331	896,569
1 dólar australiano	82,097	82,303